



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 25/01/2021

Número de acto administrativo: 1

Vistos:

El DL. N°1.305, de 1975 la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República La Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales la Resolución Ex. N° 2.313, de 2019, que aprueba la cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Minvu y sus Secretarías Regionales Ministeriales y lo dispuesto en el D.S. N° 20 (V. y U.) de fecha 09.12.2020, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío, y lo dispuesto en el Decreto Exento N°81 (V. y U.) de 25.07.2014 que deroga Decreto N°201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de Subrogancia del cargo que indica La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y las disposiciones del Reglamento de dicha Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda del año 2004.

Considerando:

1. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío requiere contratar un Programa de Higiene Ambiental, que contemple los servicios de Sanitización, Desratización, y Desinsectación en dependencias de esta SEREMI, ubicadas en Rengo N°384 y OHiggins N°510, Concepción
2. Que, el tipo de servicio que se requiere contratar no se encuentra disponible bajo la modalidad Convenio Marco o Chilecompra Express, en el portal Internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
3. Que, en consecuencia, es necesario llamar a Licitación Pública y aprobar las bases por las que ésta ha de regirse, a objeto de seleccionar el prestador del servicio y emitir la orden de compra respectiva.
4. Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irroge la adjudicación, por lo que dicto la siguiente.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 659-1-L121, para la contratación de SERVICIOS PROGRAMA DE HIGIENE AMBIENTAL EN DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE ESTA SEREMI.
2. Desígnase a la funcionaria Gladys Concha Casanova, como encargada de la custodia de las ofertas que se reciban en la licitación pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
3. Desígnase como integrantes de la Comisión Evaluadora de la presente licitación a los funcionarios Eduardo Canessa Díaz, Gladys Concha Casanova y Johanna Polanco Peña. En ausencia de uno de ellos integrará la comisión el profesional, Marcelo Andrades Aravena, y en caso de ausencia de éste último integrará la comisión el profesional Patricio Heyden.
4. Impútese el presente gasto a la Asignación Presupuestaria 22.08.001 Servicios de Aseo,

correspondiente al Presupuesto asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	659-1-L121
Entidad Licitante	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Unidad de Compra	SEREMI VIII REGION
Rut	61.802.008-8
Dirección	Rengo 384, Región del Biobío
Nombre de la Licitación	SERVICIOS PROGRAMA DE HIGIENE AMBIENTAL EN DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE ESTA SEREMI
Descripción de la Licitación	La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío requiere contratar un Programa de Higiene Ambiental, que contemple los servicios de Sanitización, Desratización y Desinsectación y en dependencias de esta SEREMI, ubicadas en Rengo N°384 y O'Higgins N°510, Concepción.
Monto estimado:	\$ 3.000.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Servicios de desinfección o desodorización Cantidad: 1 Unidad: Global	Rengo 384 - Región del Biobío - Concepción	La Seremi MINVU de la Región del Biobío requiere contratar un Programa de Higiene Ambiental, que contemple los servicios de Desinfección y Sanitización, Desratización, y Desinsectación para sus dependencias .

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Servicios de desinfección o desodorización

Especificaciones Técnicas:

El servicio a contratar debe contemplar como mínimo lo siguiente:

SERVICIO	DETALLE	FRECUENCIA
----------	---------	------------

<p align="center">DESINFECCIÓN y SANITIZACIÓN</p>	<p>Aplicación de desinfectantes clínicos – industriales, orientados al control del COVID-19 y microorganismos patógenos como bacterias, algas y virus, principales responsables de la transmisión de enfermedades infecto-contagiosas.</p> <p>Áreas a desinfectar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pasillos • Hall • Escaleras • Salas de reunión • Oficinas • Baños • Bodegas • Accesos edificio 	<p align="center">2 VECES AL MES</p>
<p align="center">DES RATIZACIÓN</p>	<p>Aplicación, control y reposición de trampas Cebaderas PVC, indicando el tipo de veneno, en bodegas, subterráneos, y exteriores, Aplicación, control y reposición de trampas túnel (pegajosa), en bodegas, subterráneos y exteriores.</p>	<p align="center">MENSUAL</p>
<p align="center">DESINSECTACIÓN</p>	<p>Aplicación para todas las dependencias del edificio, de insecticidas piretroides para el control de plagas voladoras</p>	<p align="center">TRIMESTRAL</p>

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

04/02/2021 11:55:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 08/02/2021 13:00:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 4 día(s) corrido(s) a las 13:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 11/02/2021 19:00:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 3 día(s) corrido(s) a las 19:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 12/02/2021 16:30:00

1 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 16:30 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 12/02/2021 16:40:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las

16:40 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 22/02/2021 19:00:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 16:40 horas.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Visita a terreno: 08/02/2021

Se efectuará una(s) visita a terreno en la(s) siguiente(s) fecha(s):

el día 08/02/2021, a las 0:00 hrs., en Dada la cuarentena, los proponentes que deseen asistir a la visita a terreno optativa, debe

n contar con permiso correspondiente, y enviar un correo electrónico a mandrades@minvu.

c
l

(antes del día de la visita) e indicar en la materia visita terreno optativa, la cua

l
se
r
ealizará el día 8.2.2021, y se le asignará un horario que le será informado al mi
smo
co
rre
o que usted envió.

Sólo podrá asistir 1 persona por empresa.

, es de carácter Voluntario

La entidad licitante podrá organizar la visita a través de turnos.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	5
CUMPLIMIENTO NORMAS QUE PRIVILEGIEN MEDIOAMBIENTE	5
OTRAS MATERIAS DEARROLLO INCLUSIVO	15
TIEMPO REACCIÓN	10
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	25
PRECIO	40

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES

El cumplimiento de los Requisitos formales de la presentación de la Oferta corresponde al 5% dentro de la evaluación total de la propuesta, y se asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Situación Puntaje

La SEREMI de V. y U. Región del Biobío no requiere de antecedentes o certificaciones adicionales en la oferta 100

La SEREMI de V. y U. Región del Biobío requiere de antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo. 50

La SEREMI de V. y U. Región del Biobío requiere de antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y

el oferente no los presenta dentro del plazo.0

NOTA: VER DETALLE DE EVALUACIÓN EN TÉRMINOS REFERENCIA, DOCUMENTO SUBIDO A LOS ANEXOS.

CUMPLIMIENTO NORMAS QUE PRIVILEGIEN MEDIOAMBIENTE

Los Proponentes deberán indicar que normas cumplen como empresa, las cuales deberá acreditarse mediante instructivos, circulares u otros documentos que den cuenta de este cumplimiento. Para efectos del puntaje se considerará la cantidad de Normas que posea la empresa con el medioambiente.

NORMAS CON EL MEDIOAMBIENTEPuntaje

Posee más de 3 normas100

Posee 2 o 3 normas50

Posee 1 norma20

No Acredita o no posee ninguna norma0

NOTA: VER DETALLE DE EVALUACIÓN EN TÉRMINOS REFERENCIA, DOCUMENTO SUBIDO A LOS ANEXOS.

OTRAS MATERIAS DEARROLLO INCLUSIVO

Se considerará para efectos del puntaje las empresas que sean de menor tamaño, descentralizadas, con el objetivo de fomentar el desarrollo local, lo que podrá acreditarse presentando la certificación de Sello Chile Inclusivo.

SELLO CHILE INCLUSIVOPuntaje

Acredita Sello Inclusivo100

No Acredita Sello Inclusivo0

NOTA: VER DETALLE DE EVALUACIÓN EN TÉRMINOS REFERENCIA, DOCUMENTO SUBIDO A LOS ANEXOS.

TIEMPO REACCIÓN

Para efecto de la evaluación, se considerará como eventos urgentes, aquellos en donde el Proponente deberá asistir a las dependencias de la Seremi, por alguno de los servicios contratados y que no corresponda a la frecuencia programada, ya sea por existe la necesidad que efectué y/o adelante uno de estos servicios por: Contagio de algún funcionario de Covid-19, avistamiento de roedores o fecas, algún tipo de plagas, entre otros.

El puntaje se evaluará en horas, contadas desde el llamado de la contraparte técnica informando de la situación:

TIEMPO DE REACCIÓNPuntaje

Menos de 6 horas100

De 6 a 24 horas75

Más de 24 y menos de 48 horas30

Más de 48 horas15

No entrega información 0

NOTA: VER DETALLE DE EVALUACIÓN EN TÉRMINOS REFERENCIA, DOCUMENTO SUBIDO A LOS ANEXOS.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para efectos de la evaluación se considerarán los años de experiencia en el rubro de Higiene Ambiental (Sanitización, Desratización y Desinsectación) en instituciones públicas y/o privadas. Las cuales deberán acreditar con fotocopias simples de resoluciones, facturas, órdenes de compras, contratos, etc. No se considerará experiencia sin documentos que la acrediten.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Puntaje

Sobre 10 años de experiencia 100

De 6 a 10 años de experiencia 75

De 3 a 5 años experiencia 50

Menos de 3 años de experiencia 15

No entrega información o no se puede comprobar 0

NOTA: VER DETALLE DE EVALUACIÓN EN TÉRMINOS REFERENCIA, DOCUMENTO SUBIDO A LOS ANEXOS.

PRECIO

Obtendrá puntaje máximo de 100 puntos el menor monto ofertado, siguiendo con puntajes descendientes hasta la oferta más cara, según la fórmula mostrada a continuación:

Precio $100 \times$ Menor oferta económica

Oferta que se evalúa

NOTA: VER DETALLE DE EVALUACIÓN EN TÉRMINOS REFERENCIA, DOCUMENTO SUBIDO A LOS ANEXOS.

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio PRECIO.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio TIEMPO REACCIÓN.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio CUMPLIMIENTO NORMAS QUE PRIVILEGIEN MEDIOAMBIENTE.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio OTRAS MATERIAS DE ARROLLO INCLUSIVO.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

Las ofertas serán evaluadas por una comisión integrada por: Encargado Sección Administración y Finanzas, Don Eduardo Canessa Díaz, la Encargada oficina Servicios Generales, Srta. Gladys Concha Casanova y Srta. Johanna Polanco Peña, todos designados en este acto.

En ausencia de uno de ellos será designado el Encargado de la Oficina de Informática, Don Marcelo Andrades Aravena, y en ausencia de éste será designado Don Patricio Heyden, ambos designados en este acto administrativo.

Dicha Comisión tendrá la misión de efectuar la evaluación de las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en estas bases administrativas, técnicas y sus anexos.

El Acta de Evaluación se subirá al portal www.mercadopublico.cl al momento de la adjudicación.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica gconcha@minvu.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona

jurídica o por quien

tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los

documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 11 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, no contempla renovación automática.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

El plazo será según lo señalado en los Términos de Referencia, punto 3 "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", por cada servicio contratado

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío estará facultada para aplicar a la empresa una multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

a. En caso de atraso en la ejecución del servicio, se aplicará una multa equivalente al 1% del monto del pago por la contratación, sin impuestos, por cada día corrido de atraso, con un tope de siete días corridos.

b. En caso de cualquier otro incumplimiento de obligaciones especialmente previstas en este pliego se aplicará una multa equivalente a 0,5 % del monto del pago por la contratación, sin impuestos, por cada día corrido en que se mantenga el atraso o el incumplimiento, con un tope de siete días corridos.

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío estará facultada para aplicar a la empresa una multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

a. En caso de atraso en la ejecución del servicio, se aplicará una multa equivalente al 1% del monto del pago por la contratación, sin impuestos, por cada día corrido de atraso, con un tope de siete días corridos.

b. En caso de cualquier otro incumplimiento de obligaciones especialmente previstas en este pliego se aplicará una multa equivalente a 0,5 % del monto del pago por la contratación, sin impuestos, por cada día corrido en que se mantenga el atraso o el incumplimiento, con un tope de siete días corridos.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

- a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la contraparte técnica deberá notificar inmediatamente de ello al proveedor, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.
- b. A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, la empresa tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la contraparte técnica, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo la empresa aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse a la empresa mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- d. Si la empresa ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse a la empresa mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- e. La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, a través de la deducción de su monto del pago de la correspondiente factura (valor factura - monto multa = valor a pagar).
- f. Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

Término Anticipado

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo trece de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío podrá poner término anticipado a la contratación, en las siguientes situaciones:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c. Razones de necesidad o conveniencia.
- d. Por término del presupuesto destinado a esta contratación.
- e. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa: Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa, en los siguientes casos:
Si la empresa no ejecutase el servicio, conforme las condiciones requeridas en los presentes términos de referencia y en lo ofertado.
Si la empresa manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez aceptada la orden de compra.
Si se aplican tres multas durante el período de vigencia de la contratación.
Si la empresa rechaza la Orden de Compra.

PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO A LA CONTRATACIÓN

- a. En caso de requerir el término anticipado de la contratación, por alguna de las causales establecidas en los literales a., b., c., y d. del punto 9.1 Causales para el término anticipado de la contratación de los

presentes términos de referencia, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse a la empresa mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictado.

b.A su vez, detectada una situación que amerite el término anticipado de la contratación, por alguna de las causales establecidas en el literal e. del punto 9.1 Causales para el término anticipado de la contratación de los presentes términos de referencia, la contraparte técnica, deberá notificar inmediatamente de ello al ejecutivo designado y a la persona natural o el representante legal de la empresa, según corresponda, mediante correo electrónico, informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de siete días corridos para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la contraparte técnica, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

c.Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo la empresa aceptase los hechos en que se funda el término anticipado de la contratación, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al proveedor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.

d.Si la empresa ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características del término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse a la empresa mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.

En caso de ponerse término anticipado a la contratación, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagarán a la empresa los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

Confidencialidad

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que la empresa o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, contratistas u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (SEREMI MINVU). La empresa no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el SEREMI MINVU, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación autorizará al SEREMI MINVU para poner término anticipado al contrato, y podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el link <https://www.minvu.cl/sobreminvu/politicas-de-seguridad-de-la-informacion> , y sus correspondientes modificaciones. El incumplimiento de esta obligación autorizará al MINVU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el

caso, correspondan.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

**SEBASTIAN ANDRÉS ABUDOJ RIVAS
SEREMI BIOBÍO
Firmante**

EC/CM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=CCE8E6FE-855B-4C3E-A2E8-5E2197B2B691>